

ELECCIONES 2025

CONVENCIONALES CONSTITUYENTES



INFORME SOBRE LAS
ELECCIONES PARA
CONVENCIONALES
CONSTITUYENTES

ÍNDICE

ÍNDICE	2
OBJETIVO	2
CONTEXTO	2
REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN DE SANTA FE	4
ELECCIÓN DE CONVENCIONALES REFORMADORES	6
ANEXO I: CONVENCIONALES ELECTOS POR DISTRITO ÚNICO	14
ANEXO II: CONVENCIONALES ELECTOS POR DEPARTAMENTO	16

OBJETIVO

Este informe reseña el proceso de **Reforma de la Constitución Provincial de Santa Fe¹** que se realizará en nuestra provincia en un hecho histórico a 63 años de su última modificación y que ya eligió a sus convencionales constituyentes.

CONTEXTO

En la convocatoria² a elecciones provinciales para 2025, realizada por el Poder Ejecutivo de Santa Fe, se puede observar junto con la renovación de los Concejos Municipales y Comisiones Comunales en la provincia **se convocó a elección de Convencionales Provinciales con el objeto de reformar la Constitución Provincial.**

Esta elección no fue convocada como una Primaria similar al caso de los Concejos Municipales y Comisiones Comunales, sino que fue una única elección de tipo Elección General.

Por lo tanto los partidos y frentes tuvieron que definir sus candidatos según lo que indicara su respectiva Carta Orgánica y no resolverlos en una amplia elección primaria.

Con esta convocatoria queda fijadas las fechas más importantes del Cronograma Electoral³, en la siguiente tabla se puede ver un resumen para el caso de la elección de Convencionales Constituyentes.

¹ <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/203482/986161/>

² <https://www.santafe.gov.ar/tribunalelectoral/wp-content/uploads/2024/12/DEC-2024-00002656-APPSF-PE.pdf>

³ <https://www.santafe.gov.ar/tribunalelectoral/wp-content/uploads/2024/12/cronograma-2025.pdf>

Fecha	Descripción
31/12/24	CIERRE DE PADRONES PROVISORIOS (quedarán definidos los padrones electorales provisorios para los comicios)
02/02/25	FIN PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE ALIANZAS
07/02/25	FIN PLAZO PARA LA INSCRIPCIÓN de CANDIDATOS/AS y PRECANDIDATOS/AS ante las autoridades PARTIDARIAS
25/02/25	FIN PLAZO PARA LA OFICIALIZACIÓN DE LISTAS
14/03/25	ENTREGA AL P.E. MODELO BOLETA UNICA OFICIALIZADA DE CONVENCIONAL REFORMADOR, MUNICIPAL Y COMUNAL
14/03/25	INICIO DE CAMPAÑA ELECTORAL GENERAL DE CONVENCIONALES y P.A.S.O. MUNICIPAL y COMUNAL
24/03/25	INICIO CAMPAÑA ELECTORAL RADIOFÓNICA Y AUDIOVISUAL GENERAL DE CONVENCIONALES y P.A.S.O. MUNICIPAL y COMUNAL
29/03/25	INICIO PLAZO DE PROHIBICIÓN DE PUBLICIDAD ACTOS DE GOBIERNO
13/04/25	ELECCIONES GENERALES CONVENCIONALES Y PRIMARIAS, ABIERTAS, SIMULTÁNEAS Y OBLIGATORIAS PARA CARGOS MUNICIPALES Y COMUNALES
15/04/25	INICIO DEL ESCRUTINIO DEFINITIVO

REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN DE SANTA FE

La Cámara de Diputadas y Diputados de Santa Fe dió media sanción, en la primera sesión del período extraordinario 142° que inició el jueves 5 de diciembre y finalizó en la madrugada del 6 de diciembre de 2024, a la declaración de la **necesidad de la reforma parcial de la Constitución de la Provincia de Santa Fe⁴**.

Para su aprobación se unificaron criterios de diferentes proyectos de ley y se estableció que la convención reformadora estará facultada para modificar 42 artículos. Entre los cambios más significativos se prevé que se encuentren las **autonomías municipales**, la **eliminación de los fueros**, la **incorporación del voto en elecciones locales a los 16 años**, la **ampliación del período ordinario en ambas cámaras** y el concepto de **“ficha limpia”**, entre otras iniciativas, así como la **revisión del límite de reelección para todos los cargos electivos, desde el gobernador hasta los legisladores y los intendentes**.

El dictamen aprobado se consiguió luego de una ardua labor en comisiones, en la que se trabajó en una síntesis de los nueve textos ingresados a lo largo de este año que proponían modificar la Constitución.

Después de una extensa jornada de exposición y debate, sobre la madrugada del día viernes, obtuvo media sanción el proyecto de Necesidad de Reforma con 37 votos afirmativos, 12 votos negativos y ninguna abstención.

El mismo día 6 de Diciembre el Senado Provincial dió sanción definitiva a la declaración de la necesidad de la reforma parcial de la Constitución de la Provincia de Santa Fe **con el voto afirmativo de 14 senadores** (integrantes del bloque Unidos para Cambiar Santa Fe y del bloque Unite) y el **voto negativo de los tres representantes territoriales del bloque Justicialista**, que también contaba con dos ausentes, los senadores Calvo, Alcides (Castellanos) y Rosconi, Eduardo

⁴ <https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=284661&cod=d6de13550d673559e07e53338dd9abda>

La elección de los convencionales que reformarán la constitución provincial no tuvo PASO sino que se realizó en una sola elección en el mismo momento que las PASO para la elección de autoridades municipales y comunales, es decir el pasado 13 de abril de 2025.

Los convencionales son sesenta y nueve (69) que es la suma de la cantidad de senadores y diputados de la actual legislatura, y se especifica que estos se elegirán de forma similar ya que cincuenta (50) fueron elegidos por distrito único (como los diputados provinciales aunque respetando el sistema D'Hont⁵) y diecinueve (19) por departamentos (como los senadores)

Para ser consideradas, las listas debieron como mínimo alcanzar un porcentaje de 2,5 por ciento de votos del padrón. Una vez en el cargo, gozarán de las mismas condiciones que los legisladores provinciales.

Pasada la elección quedaba a criterio del Poder Ejecutivo cuando se realizaría efectivamente la Convención Constituyente. En un principio se planteó la idea de que se realizará a mediados de año, mientras que otros proponían en 2026 ya que consideraban que interferiría con las elecciones nacionales que se realizarán en el segundo semestre de 2025.

Finalmente, a través del [decreto N° 766/2025](#)⁶, el gobernador Maximiliano Pullaro oficializó que el 14 de julio a la 10 de la mañana en el recinto de la Cámara de Diputados de Santa Fe se realizará la sesión inaugural de la Convención Constituyente, que alumbrará una histórica reforma de la Carta Magna santafesina después de más de 60 años.

⁵ https://es.wikipedia.org/wiki/Sistema_D%27Hondt

⁶ <https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=297264&cod=7e406f3ae3c32f4a536bec029e389d13>

ELECCIÓN DE CONVENCIONALES REFORMADORES

Para la elección de convencionales reformadores por distrito único se presentaron **12 listas** y para el caso de reformadores distritales se presentaron **10 listas**.

Los candidatos de la categoría distrital eran únicos (un titular y un suplente), siendo los del departamento Rosario los siguientes:

Titular	Suplente	Frente
Santacroce Rolvider Antonio	Martinez Natalia Veronica	Activemos
Gomez Fabiana Esther	Morales Ever Fernando	Confluencia Santafesina
Carbajal Alejandra Lorena	Arevalo Ignacio Jorge	Frente Amplio Por La Soberanía
Casasola Franco Emanuel	Minicucci Agostina Jazmin	Frente De Izquierda Y De Trabajadores - Unidad
Aleart Juan Pedro	Menini María Florencia	La Libertad Avanza
Camats Ignacio Nicolas	Acosta Eva Aurora	Lealtad Y Dignidad
Martinez German Pedro	Saccani Ernestina	Más Para Santa Fe
Fiori Amalia Angela	Gonzalez Pedro Pablo	Moderado
Mozzatti Alberto Marcelo	Martinez Maria Soledad	Politica Abierta Para La Integridad Social
Malaponte Eugenio Daniel	Aramendi Maria Soledad	Somos Vida Y Libertad
Seisas Ciro Ruperto	Irizar Maria Veronica	Unidos Para Cambiar Santa Fe

NOTA: Las listas completas para Convencional para el Departamento Rosario se pueden [revisar aquí](#)⁷

En el caso de los convencionales por distrito único los candidatos encabezaban listas para toda la provincia y eran los siguientes (solo los primeros 3 de cada lista)

NOTA: Las listas completas para distrito único se pueden [revisar aquí](#)⁸

1er. Candidato	2do. Candidato	3er Candidato	Frente
Lewandowski Marcelo Nestor	Capocchetti Maria Victoria	Giustiniani Ruben Hector	Activemos
Rabosto Nicolas Iñaki	Villarroel Mariana	Brassesco Tomas Alejandro	Acuerdo Ciudadano
Araujo Ariel Julio	Esquivel Rosana Mirtha	Sanchez Orlando	Confluencia Santafesina
Balague Claudia Elisabeht	Caruana Leonardo Marcelo	Tessio Griselda Rosa De Las Mercedes	Frente Amplio Por La Soberanía
Deiana Carla	Habibi Lautaro	Sosa Maria Jimena	Frente De Izquierda Y De Trabajadores
Oliveras Alejandra Marina	Sclafani Ariel Adrian	Fruh Caren Danisa	Frente De La Esperanza
Mayoraz Nicolas Fernando	Rodriguez Candela	Peyrano Marcos Lisandro	La Libertad Avanza
Monteverde Juan	Rodenas Alejandra Silvana	Giuliano Diego Alberto	Más Para Santa Fe
Eiguren Walter Jesus	Marelli Susana Veronica	Di Bert Pablo Fernando	Moderado
Sukerman Roberto	Videla Maria Esmeralda	Gigliani Maria Fernanda	Politica Abierta Para La Integridad Social
Granata Amalia Iris Sabina	Argañaraz Juan Domingo	Malfesi Silvia Adalgisa	Somos Vida Y Libertad
Pullaro Maximiliano Nicolas	Figueroa Casas Germana Maria	Cattalini Lionella	Unidos Para Cambiar Santa Fe

RESULTADOS ELECCIÓN CONVENCIONALES

CONVENCIONALES POR DISTRITO ÚNICO

Según los datos arrojados por el Tribunal Electoral de la Provincia de Santa Fe el **escrutinio definitivo** arrojó los siguientes números de participación **para toda la Provincia de Santa Fe** en la categoría **Convencionales Distrito Único**:

- Total de Electores del padrón: 2.834.383
- Total de Votantes: 1.569.465 - 55,37%
- Votos Afirmativos: 1.425.944 - 95,25% (según votos válidos)
Votos Blancos: 71.146 - 4,75% (según votos válidos)
Este dato se calcula sobre la suma de estos dos valores
- Votos Anulados: 72.375 - 4,61% (según total de votantes)
Este dato se calcula sobre el total de votantes del Padrón

Y los resultados arrojan los siguiente datos:

1er. Candidato	Frente	Votos	Electos
Pullaro Maximiliano	Unidos Para Cambiar Santa Fe	484.562	20
Monteverde Juan	Más Para Santa Fe	212.162	8
Mayoraz Nicolas	La Libertad Avanza	197.509	8
Granata Amalia Iris	Somos Vida Y Libertad	172.864	7
Lewandowski Marcelo	Activemos	118.207	4
Oliveras Alejandra	Frente De La Esperanza	78.471	3
Balague Claudia	Frente Amplio Por La Soberanía	57.192	No pasó el corte
Deiana Carla	Frente De Izquierda Y De Trabajadores	30.928	No pasó el corte
Sukerman Roberto	Politica Abierta Para La Integridad Social	30.724	No pasó el corte
Rabosto Nicolas Iñaki	Acuerdo Ciudadano	6.523	No pasó el corte
Araujo Ariel Julio	Confluencia Santafesina	6.250	No pasó el corte
Eiguren Walter Jesus	Moderado	4.766	No pasó el corte

En los mismos se observa un triunfo de Unidos para Cambiar Santa Fe, y por lo tanto del Gobernador Maximiliano Pullaro, aunque con un margen un poco inferior al esperado ya que las encuestas indicaban que ingresaría 21/22 convencionales e ingresan 20.

La sorpresa la da la lista encabezada por la boxeadora Alejandra “Locomotora” Oliveras que ingresa 3 convencionales.

Además quedan afuera de la distribución el resto de las listas debido a que no obtienen la cantidad de votos mínima de votos necesaria (2,5% del Padrón - 70.892 votos aproximadamente)

EN EL [ANEXO I](#) SE PUEDEN VER TODOS LOS CONVENCIONALES ELECTOS POR DISTRITO ÚNICO

CONVENCIONALES POR DEPARTAMENTO

Por otro lado, en el caso de la categoría **Convencionales Departamento Rosario** y según los datos arrojados por el Tribunal Electoral de la Provincia de Santa Fe el **escrutinio definitivo** arrojó los siguientes resultados de participación:

- Total de Electores del padrón: 815.011
- Total de Votantes: 581.857 - 55,06%
- Votos Afirmativos: 520.068 - 94,92% (según votos válidos)
Votos Blancos: 27.816 - 5,08% (según votos válidos)
Este dato se calcula sobre la suma de estos dos valores
- Votos Anulados: 33.973 - 5,84% (según total de votantes)
Este dato se calcula sobre el total de votantes del Padrón

En el siguiente cuadro se puede ver el resultado de la elección de Convencional Constituyente para el Distrito Rosario que arrojó como ganador al candidato Pedro Aleart (La Libertad Avanza)

Candidato	Votos - Porcentaje	Frente
Aleart Juan Pedro	163.585 - 15.47%	La Libertad Avanza
Seisas Ciro Ruperto	140.068 - 13,25%	Unidos Para Cambiar Santa Fe
Martinez German Pedro	77.200 - 7,30%	Más Para Santa Fe
Santacroce Rolvider Antonio	48.927 - 4,62%	Activemos
Casasola Franco Emanuel	32.147 - 3,04%	Frente De Izquierda Y De Trabajadores - Unidad
Malaponte Eugenio Daniel	23.198 - 2,19%	Somos Vida Y Libertad
Carbajal Alejandra Lorena	18.201 - 1,72%	Frente Amplio Por La Soberanía
Mozzatti Alberto Marcelo	6.500 - 0,61%	Politica Abierta Para La Integridad Social
Gomez Fabiana Esther	5.328 - 0,50%	Confluencia Santafesina
Fiori Amalia Angela	4.914 - 0,46%	Moderado

EN EL [ANEXO II](#) SE PUEDEN VER TODOS LOS CONVENCIONALES ELECTOS POR CADA DEPARTAMENTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Finalmente, si tenemos en cuenta los frentes por los que fueron electos y sumamos los convencionales por distrito único y departamento, la cantidad de convencionales se distribuyen de la siguiente manera:

Frente	Electos
Unidos Para Cambiar Santa Fe	33
Más Para Santa Fe	12
La Libertad Avanza	10
Somos Vida Y Libertad	7
Activemos	4
Frente De La Esperanza	3

AUTONOMÍA PARA ROSARIO

Uno de los puntos que habilita el proyecto de ley que declara la necesidad de la reforma es el de otorgar autonomía a ciudades de primera categoría (Rosario y Santa Fe), esto se realiza al habilitar la modificación del artículo 107 de la actual Constitución que determina la facultades de los municipios, que luego se amplía en la Ley Orgánica de Municipalidades⁹ (N°2726), estableciendo una serie de parámetros a seguir en esta modificación.

Artículo 107 (actual): Los municipios son organizados por la ley sobre la base:

- 1) de un gobierno dotado de facultades propias, sin otras injerencias sobre su condición o sus actos que las establecidas por esta Constitución y la ley;
- 2) constituido por un intendente municipal, elegido directamente por el pueblo y por un período de cuatro años, y un Concejo Municipal, elegido de la misma manera, con representación minoritaria, y renovado bianualmente por mitades; y
- 3) con las atribuciones necesarias para una eficaz gestión de los intereses locales, a cuyo efecto la ley los proveerá de recursos financieros suficientes.

A este último fin, pueden crear, recaudar y disponer libremente de recursos propios provenientes de las tasas y demás contribuciones que establezcan en su jurisdicción. Tienen, asimismo, participación en gravámenes directos o indirectos que recaude la Provincia, con un mínimo del cincuenta por ciento del producido del impuesto inmobiliario, de acuerdo con un régimen especial que asegure entre todos ellos una distribución proporcional, simultánea e inmediata.

Estas mismas normas fundamentales rigen para las comunas, de acuerdo con su ley orgánica propia, con excepción de su forma de gobierno, el cual está a cargo de una Comisión Comunal, elegida directamente por el cuerpo electoral respectivo, y renovada cada dos años en su totalidad.

Queda facultada la Legislatura para cambiar con carácter general el sistema de elección de los intendentes por cualquier otro modo de designación.

Artículo 107 (texto de la ley de reforma): Consagrar la autonomía municipal en el orden político, administrativo, económico, financiero e institucional, determinando los criterios para el dictado de cartas orgánicas, según los alcances que establezca la ley especial.

Establecer que la duración de los mandatos de las autoridades municipales es idéntica a

⁹ <https://www.santafe.gov.ar/tribunalelectoral/wp-content/uploads/2019/06/2756-LOM.pdf>

la de las autoridades electivas provinciales. Asimismo, la elección de las autoridades municipales se realiza conjuntamente con las elecciones provinciales.

Disponer la renovación de los Concejos Municipales por mitades, cada dos años, en aquellos municipios que cuenten con más de veinte mil habitantes.

Promover la constitución de regiones, áreas metropolitanas y acuerdos interjurisdiccionales, y un régimen de asociación intermunicipal y de creación de órganos intermunicipales para la gestión de intereses comunes. Precisar los recursos municipales y el régimen de coparticipación.

Incorporar como principio de la autonomía municipal la imposibilidad de transferencia de competencias, servicios y funciones sin la correspondiente transferencia de recursos.

Esta reforma tiene enormes repercusiones para la ciudad de Rosario, ya que luego de sancionada la nueva Constitución provincial, y de acuerdo a su texto definitivo, se debería discutir y sancionar una **Carta Orgánica Municipal**, que no sería la primera ya que la ciudad sancionó su carta orgánica municipal en el año 1933, en virtud de las disposiciones de la Constitución Provincial de Santa Fe de 1921, aunque rigió en el breve período, (entre el 1 de enero de 1934 hasta el 30 de octubre de 1935, cuando es dejada sin efecto por un decreto de la Intervención Federal de dicha provincia), y sirvió para constituirse, junto a la ciudad de Santa Fe, con una experiencia similar, en los primeros instrumentos locales de este tipo en la República Argentina, siendo elaborada por una convención constituyente Municipal, integrada por 30 miembros (varones), que culminó su labor el 28 de agosto de 1933, y de acuerdo a las disposiciones constitucionales de la provincia debía ser tratado por la Legislatura provincial, siendo aprobada por ésta mediante la Ley N° 2352 del 12 de diciembre de 1933.

La carta orgánica que surja de la aprobación de la nueva constitución podría incluir muy diversos temas, en principio todos aquellos incluidos en la Ley Orgánica de Municipalidades pero algunos nuevos, como por ejemplo:

1. Formato, atribuciones, deberes y elección del gobierno municipal, tanto del poder ejecutivo (Intendente) como legislativo (Concejo Municipal).
2. Mecanismos de participación ciudadana como los derechos de iniciativa, referéndum y revocación.
3. Descentralización administrativa que profundice la actual.
4. Mayores atribuciones en seguridad, salud y educación

Por supuesto que estos temas son muy amplios y no es nuestra intención abordar en este informe cada uno de ellos, los que iremos desarrollando a medida que el proceso de REFORMA CONSTITUCIONAL avance.

CONCLUSIONES

La primera conclusión es la fortaleza con la que Unidos para Cambiar Santa Fe encara el proceso de reforma, ya que con solo dos (2) votos más se garantiza mayoría en la Convención Constituyente.

En este sentido ya hay [declaraciones de la candidata del Frente de la Esperanza, la ex-boxeadora Alejandra “Locomotora” Oliveras¹⁰](#) ya adelantó que apoyaría la modificación del artículo sobre la reelección del Gobernador y otros puntos de la agenda de Unidos para Cambiar Santa Fe.

Sobre otros puntos de la reforma hay un consenso mayor, pero tendría mucha discusión la “letra chica”, por ejemplo en el caso de la autonomía de las ciudades de Rosario y Santa Fe se discutirá los recursos económicos y las atribuciones sobre que dar autonomía.

10

<https://www.lanacion.com.ar/politica/entrevista-con-tres-bancas-y-una-agenda-social-y-deportiva-alejandra-locomotora-oliveras-se-abre-a-nid14042025/>

ANEXO I: CONVENCIONALES ELECTOS POR DISTRITO ÚNICO

Posición	Candidato	Frente
Titular 1	Pullaro Maximiliano Nicolas	Unidos para Cambiar Santa Fe
Titular 2	Figueroa Casas Germana Maria	Unidos para Cambiar Santa Fe
Titular 3	Monteverde Juan	Más para Santa Fe
Titular 4	Mayoraz Nicolas Fernando	La Libertad Avanza
Titular 5	Granata Amalia Iris Sabina	Somos Vida y Libertad
Titular 6	Cattalini Lionella	Unidos para Cambiar Santa Fe
Titular 7	Galdeano Lucas	Unidos para Cambiar Santa Fe
Titular 8	Lewandowski Marcelo Nestor	Activemos
Titular 9	Rodenas Alejandra Silvana	Más para Santa Fe
Titular 10	Rodriguez Candela	La Libertad Avanza
Titular 11	Del Rio Josefina	Unidos para Cambiar Santa Fe
Titular 12	Argañaraz Juan Domingo	Somos Vida y Libertad
Titular 13	Giacosa Rodolfo Andres	Unidos para Cambiar Santa Fe
Titular 14	Oliveras Alejandra Marina	Frente de la Esperanza
Titular 15	Giuliano Diego Alberto	Más para Santa Fe
Titular 16	Gallo Ambrosis Daiana Soledad	Unidos para Cambiar Santa Fe
Titular 17	Peyrano Marcos Lisandro	La Libertad Avanza
Titular 18	Cunha Cristian Oscar	Unidos para Cambiar Santa Fe
Titular 19	Capocchetti Maria Victoria	Activemos
Titular 20	Malfesi Silvia Adalgisa	Somos Vida y Libertad
Titular 21	Tejeda Maria Victoria	Unidos para Cambiar Santa Fe
Titular 22	De Ponti Lucila Maria	Más para Santa Fe
Titular 23	Brouwer Beatriz Ana	La Libertad Avanza
Titular 24	Blanco Joaquin Andres	Unidos para Cambiar Santa Fe
Titular 25	Bastia Fabian Lionel	Unidos para Cambiar Santa Fe

Titular 26	Peralta Emiliano Jose	Somos Vida y Libertad
Titular 27	Corsalini Pablo Dario	Más para Santa Fe
Titular 28	Levin Claudia Viviana	Unidos para Cambiar Santa Fe
Titular 29	Ravena Froilan Mario	La Libertad Avanza
Titular 30	Giustiniani Ruben Hector	Activemos
Titular 31	Scalfani Ariel Adrian	Frente de la Esperanza
Titular 32	Ghione Arnaldo Walter	Unidos para Cambiar Santa Fe
Titular 33	Balangione Jaquelina Ana	Más para Santa Fe
Titular 34	Passarino Katia Evelyn	Unidos para Cambiar Santa Fe
Titular 35	Lehmann Mantaras Maria Lucila	Somos Vida y Libertad
Titular 36	Martinez Gabriela Alejandra	La Libertad Avanza
Titular 37	Farias Pablo Gustavo	Unidos para Cambiar Santa Fe
Titular 38	Sanchez Lecumberri Maria Sara	Unidos para Cambiar Santa Fe
Titular 39	Olivera Facundo	Más para Santa Fe
Titular 40	Martinez Fernandez Maria Eugenia	Activemos
Titular 41	Machado Jose Daniel	Somos Vida y Libertad
Titular 42	Incicco Lucas Ciriaco	Unidos para Cambiar Santa Fe
Titular 43	Fandos Nestor Nicolas	La Libertad Avanza
Titular 44	Masneri Calderari Lucia	Unidos para Cambiar Santa Fe
Titular 45	Boni Patricia Daniela	Más para Santa Fe
Titular 46	Fruh Caren Danisa	Frente de la Esperanza
Titular 47	Svegliati Gino Franco	Unidos para Cambiar Santa Fe
Titular 48	Azanza Alicia Graciela	Somos Vida y Libertad
Titular 49	Vidal Elisabet Agustina	La Libertad Avanza
Titular 50	Mahmud Gisela	Unidos para Cambiar Santa Fe

ANEXO II: CONVENCIONALES ELECTOS POR DEPARTAMENTO

Departamento	Candidato	Frente	Votos
9 de Julio	Gramajo Joaquin	Unidos para Cambiar Santa Fe	5.348 (42,88%)
Belgrano	Meyer Javier Fernando	La Libertad Avanza	8.386 (42,08%)
Caseros	Maroevich Mauricio	Unidos para Cambiar Santa Fe	13.499 (48,85%)
Castellanos	Calvo Alcides Lorenzo	Más para Santa Fe	28.364 (39,72%)
Constitución	Giacomino German Eduardo	Unidos para Cambiar Santa Fe	18.404 (44,64%)
Garay	Baumgartner German A	Unidos para Cambiar Santa Fe	4.627 (45,13%)
General López	Enrico Lisandro Rudy	Unidos para Cambiar Santa Fe	46.834 (59,78%)
Gral. Obligado	Marcon Chacho	Unidos para Cambiar Santa Fe	34.892 (47,63%)
Iriondo	Rasetto Hugo Jesus	Unidos para Cambiar Santa Fe	16.295 (50,12%)
La Capital	Garibaldi Paco	Unidos para Cambiar Santa Fe	75.584 (36,47%)
Las Colonias	Pirola Ruben Regis	Más para Santa Fe	19.336 (39,75%)
Rosario	Aleart Juan Pedro	La Libertad Avanza	158.312(31,33%)
San Cristóbal	Michlig Felipe Enrique	Unidos para Cambiar Santa Fe	14.520 (52,11%)
San Javier	Dolzani Oscar Alfredo	Unidos para Cambiar Santa Fe	7.012 (45,55%)
San Jerónimo	Diana Leonardo Andres	Unidos para Cambiar Santa Fe	19.334 (52,98%)
San Justo	Borla Rodrigo Leandro	Unidos para Cambiar Santa Fe	11.109 (61,05%)
San Lorenzo	Traferri Armando 'pipi'	Más para Santa Fe	29.638 (33,87%)
San Martín	Motta Esteban Federico	Unidos para Cambiar Santa Fe	16.191 (54,71%)
Vera	Sosa Osvaldo H.	Más para Santa Fe	10.127 (46,38%)